



## Resolución Gerencial General Regional

Nº 418-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 SEP 2017

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2027-2017 de fecha 21 de Marzo 2017, Informe Nº 254-2017-GR PUNO/ORA-ORH e Informe Legal Nº 470-2017-GR PUNO/ORAJ, sobre PAGO DE ESTÍMULO LABORAL; y

## CONSIDERANDO:

Que, los servidores Juan José Aldazabal Soto, Sabina Arapa Cruz, Rosario Armaza MONTESINOS, MARY NANCY BELTRÁN RAMOS, GUIDO ARCADIO BUSTINZA VELÁSQUEZ, LUISA BUSTINZA VELÁSQUEZ, SOLEDAD RUTH PLÁCIDA CARRIÓN ARROYO, AIDA CATACORA SÁNCHEZ, CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, NÉSTOR CRUZ SARAZA, BRICELIA CUTIMANGO VARGAS, CARMEN YANINA DE LA RIVA SARDÓN, JOSÉ MANUEL GALLEGOS CASAS, SAENZ MAURO GÓMEZ CUTIPA, MARÍA JOSEFA GANDARILLAS VDA. DE BOJORQUEZ, MYLENE HINOJOSA CHÁVEZ, GUADALUPE HINOJOSA AYESTAS, AGUSTINA ESTELA HUANCA MERMA, SUSANA FELICITAS LUQUE MAMANI, ESTHER LAURA MAMANI CHAHUARES, CELIA GLORIA MAMANI FLORES, EDUARDO MEDINA ARCE, JAIME LUCIO MENDES CHAMBI, GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, VICENTA ISABEL ORTEGA BEDREGAL, LICELY ORTIZ ORTIZ, ZAIDA SUSANA QUISPE ALAVE, FRANCISCO CELSO QUISPE VILCA, SANDRA ALCIRA RODRÍGUEZ PUERTAS, MANUEL MARCIAL RUBIRA RODRÍGUEZ, JULIA WILMA Sanjines Ruelas, Genoveva Ticona Carbajal, María Florentina Torres Fredes, Víctor Hilario Tumi QUISPE, NATALIA TITO FLORES, ÁNGEL ALFREDO MOSCOSO TAPIA; solicitan mediante el expediente visto, el reconocimiento de una retribución justa y equitativa regulada por un sistema único homologado conforme a su nivel remunerativo adquirido, manifiestan que mediante Resolución Administrativa Regional № 030-2008-ORA-GR PUNO de 25 de marzo de 2008, se aprobó la Directiva № 01-2008-GR PUÑO-ORA EJECUCIÓN Y CONTROL DE ADMINISTRACIÓN Y FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIÓN PUNO, que en su punto 9.2 establece niveles remunerativos discriminando por grupos ocupacionales y otorgando un monto menor a servidores con el mismo nivel remunerativo;

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado el respectivo análisis del pedido de los servidores recurrentes, emitiendo al efecto el Informe Nº 254-2017-GR.PUNO/ORA-ORH, en el cual aclara que los servidores han alcanzado un nivel remunerativo refrendado por Resoluciones Ejecutivas Regionales, debido a haber asumido funciones de mayor responsabilidad dentro del Gobierno Regional y mediante el procedimiento de ascenso por promoción; según el detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV. REM.	REM. MENSUAL
1	ALDAZABAL SOTO JUAN JOSE	TEC.ADM.III	SPA	813.07
2	ARAPA CRUZ SABINA	SECRETARIA IV	SPA	838.07
3	ARMAZA MONTESINOS ROSARIO	SECRETARIA V	F-1	962.12
4	BELTRAN RAMOS MARY NANCY	TEC.ADMVO.III	F-1	966.95
5	BUSTINZA VELASQUEZ GUIDO ARCADIO	TEC.ADMVO. II	SPA	842.1
6	BUSTINZA VELASQUEZ LUISA	TEC.ADMVO. II	SPA	842.1
7	CARRION ARROYO SOLEDAD	SECRETARIA IV	F-1	966.95
8	CATACORA SANCHEZ AYDA	SECRETARIA IV	SPC	791.48
9	CRUZ SARAZA NESTOR	CHOFER III	F-1	976.45
10	CHAMBI CLAVIJO CLAUDIO OCTAVIO	ESP.ADM.III	SPA	813.07
11	CUTIMANGO VARGAS BRICELIA SOLEDAD	TEC.ADMVO.III	SPA	842.1
12	DE LA RIVA SARDON CARMEN YANINA	TEC.BI7BLIO.III	F-1	966.95
13	GALLEGOS CASAS JOSE MANUEL	TEC.ING.II	SPE	740.74
14	GANDARILLAS BARRIGA MARIA JOSEFA	TEC.ADMVO.III	SPA	846.07
15	GOMEZ CUTIPA SAENS MAURO	TECNICO ADM. II	F -1	950.82
16	HINOJOSA AYESTAS GUADALUPE	SECRETARIA V	F-2	976.33
17	HINOJOSA CHAVEZ MYLENE	SECRETARIA IV	SPB	816.74
18	HUANCA MERMA AGUSTINA ESTELA	SECRETARIA IV	SPC	791.48
19	LUQUE MAMANI FELICITAS SUSANA	SECRETARIA IV	SPB	816.74
20	MAMANI CHAHUARES ESTHER LAURA	SECRETARIA IV	SPA	839.93
21	MAMANI FLORES CELIA GLORIA	SECRETARIA V	F-1	966.95
22	MEDINA ARCE EDUARDO	CHOFER III	SPB	828.72
23	MENDES CHAMBI JAIME LUCIO	COORD.PROG.RAD.TV.I	F-1	972.02
24	MENDOZA MACEDO GASPARINA IDELBA	TEC.ADMVO.III	SPA	842.1
25	MOSCOSO TAPIA ANGEL ALFREDO	TEC.ING.II	SPE	740.74
26	ORTEGA BEDREGAL VICENTA ISABEL	SECRETARIA IV	F-1	949.88
27	ORTIZ ORTIZ MARIA LICELY	TEC.ADMVO.III	F-2	976.33
28	QUISPE ALAVE ZAIDA SUSANA	TEC.ADMVO. II	SPB	827.1







## Resolución Gerencial General Regional

Nº418-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 1.9 SEP 2017

29	QUISPE VILCA FRANCISCO CELSO	TEC.ARCHIVO II	F-1	976.45
30	RODRIGUEZ PUERTAS SANDRA ALCIRA	SECRETARIA V	F-1	972.02
31	RUBIRA RODRIGUEZ MANUEL MARCIAL	TEC.ING.II	F-2	976.33
32	TICONA CARBAJAL GENOVEVA	SECRETARIA V	F-1	962.12
33	TITO FLORES NATALIA	SECRETARIA IV	SPA	842.1
34	TORRES FREDES MARIA FLORENTINA	SECRETARIA IV	F-1	976.45
35	TUMI QUISPE VICTOR HILARIO	TEC.ADMVO.III	SPB	810.27

Fte: Cuadro. - La carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles remunerativos. Los cargos no forman parte de la carrera administrativa. Art. 8º del D. Leg.276

Que, la Oficina de Recursos Humanos señala que el área de remuneraciones respeta el nivel adquirido de dichos servidores reconocido por actos administrativos firmes y consentidos y que el problema de fondo se suscitaría con el pago de los incentivos laborales;

Que, la Oficina de Recursos Humanos en el informe señalado concluye en que los niveles remunerativos de los trabajadores peticionantes, desde el año 1994, en este caso por la fusión de entidades públicas del Consejo Regional, Sub Región de Desarrollo Puno, incluidas las Microrregiones, y la ex Asamblea Regional, con los niveles remunerativos alcanzados a esa fecha han sido incorporados a la planilla única de pagos por tracto sucesivo al actual sede del Gobierno Regional Puno, desde esa fecha no hubo variación alguna de ningún nivel remunerativo de servidor alguno, inclusive a la fecha, menos se ha realizado acción de personal para la mejora de los niveles remunerativos de ningún servidor; y en relación a los incentivos a la productividad corresponde pronunciarse al CAFAE del Gobierno Regional Puno. No obstante, se debe precisar que para todo pago del CAFAE se toma como referencia, y/o en consideración, los niveles remunerativos de cada uno de los servidores señalados a esa fecha en concordancia a la comunicación del Oficio Nº 799-2010-SERVIR; por lo tanto, el pedido de pago de estímulo laboral según el nivel remunerativo alcanzado, a los servidores de la sede central del gobierno Regional Puno devendría en no adoptable".

Que, el <u>03 de Junio 2012</u> se publicó la Ley N° 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los CAFAE; en el marco de dicha Ley, en Diciembre 2012 se aprobó la Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2012-PR-GR PUNO, mediante la cual se aprueba la Escala Transitoria Mensualizada del Incentivo Laboral de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno; en dicha resolución se toma como referencia la Resolución Administrativa Regional N° 030-2008-ORA-GR PUNO. La Ley N° 29874 proporcionó el marco legal para el establecimiento de la Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral a través del CAFAE; sin embargo, dicho proceso concluyó el <u>31 de Marzo 2014</u>, como lo dispone el Decreto Supremo N° 009-2014-EF Anexo 2; inclusive la Ley N° 29874 que proporcionaba el marco legal para el establecimiento de la Escala Base, fue derogada el <u>31 de Diciembre 2014</u>. En consecuencia, a la fecha, se carece de una norma legal que habilite al Gobierno Regional Puno a realizar modificaciones y/o incrementos dentro de la Escala Base aprobada, toda vez que las normas legales que habilitaron en su momento la determinación de la Escala Base, se encuentran derogadas;

En el marco de lo establecido en la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-20172-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

Regional

ARTICULO ÚNICO.- DESESTIMAR EL PETITORIO EFECTUADO POR LOS SERVIDORES MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME Nº 254-2017-GR PUNO/ORA-ORH, que forma parte del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO GERENTE GENERAL REGIONAL

JURDICA PUNO

OFICINA

REGIONAL